

31. Herederos de don Julio Villena Serrano
32. D. José Fernández Doctor.
33. D. Joaquín Peláez Blanco.
34. D. Antonio López de la Vieja
35. D. Carlos Gómez Almansa.
36. D. Eusebio Valverde Sánchez.

Madrid, 1 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director, por delegación, Joaquín Larrañeta Vidal.—5.057.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la S. I. catedral de Ciudad Real, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la S. I. catedral de Ciudad Real, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 134.464.03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación de la torre, zunchándola debidamente con hormigón armado, en la caja que habrá que hacer previamente de modo que quede alojado un reloj, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 134.464.03 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 116.217.86 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.324.35 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.394.61 pesetas; a premio de Pagaduría, 561.09 pesetas, y a plus de cargas familiares, 11.621,78 pesetas.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de abril último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 del actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 134.464.03 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de mayo de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la iglesia de San Vicente, de Besalú (Gerona), monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de San Vicente de Besalú (Gerona), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, importante 82.991,70 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reparación del pavimento y la colocación de capiteles del ventanal del muro de los pies del monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 82.991,70 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 71.451,24 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.036,66 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 910,99 pesetas; a premio de Pagaduría, 357,25 pesetas, y a plus de cargas familiares, 7.235,56 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 24 de abril último, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 2 del actual.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 82.991,70 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de junio de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la catedral de Tuy (Pontevedra), monumento nacional, importante 499.999,91 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Tuy (Pontevedra), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco Pons Sorolla, importante 499.999,91 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone enlazar con piedra los costados Norte y Este de la galería claustral, restaurar las dos grandes cajas de órgano del siglo XVIII y la limpieza y restauración de muros del fondo del claustro, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 499.999,91 pesetas, de las que corresponden: A la ejecución material, 437.759,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944 y Decreto de 7 de junio de 1933, pesetas 12.519,915; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.753,975 pesetas; a premio de pagaduría, 2.188,79 pesetas, y a plus de cargas familiares, 43.775,93 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo remitió en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha